



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304
Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

Resolución N° 187 – 2016 – CO-UNJ Jaén, 17 de mayo del 2016

VISTO: La Carta S/N, de fecha 16 de mayo del 2016; Carta N° 018-2016-CCJ/R.L, de fecha 02 de mayo del 2016; Acuerdo de sesión extraordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 17 de mayo del 2016; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° establece "que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes".

Que, mediante Ley N° 29304 de fecha 19 de diciembre del 2008, se crea la Universidad Nacional de Jaén, como persona jurídica de derecho público interno, y con Resolución N° 647-2011-CONAFU del 22 de Diciembre del 2011, se aprueba la Autorización de Funcionamiento Provisional de la Universidad Nacional de Jaén.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 039-2015-MINEDU, de fecha 24 de julio del 2015, se constituye a la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, integrada por: **Dr. Edwin Julio Palomino Cadenas, Presidente; Dr. Manuel Fernando Coronado Jorge, Vicepresidente Académico; y Dr. Manuel Antonio Canto Sáenz, Vicepresidente de Investigación.**

Que, el artículo 29° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan. (...)

Que, mediante Contrato N° 161-2014-UNJ, se contrata los servicios de la Empresa Consorcio Consultores Jaén, para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento de los Servicios Académicos y Administrativos de la Universidad Nacional de Jaén, Distrito y Provincia de Jaén - AMC N° 004-2014-UNJ, Derivado del Concurso Publico 001-2014-UNJ"; por el monto de S/. 1,789.91, con el plazo de noventa (90) días calendarios para su ejecución.

Que, mediante Contrato N° 138-2014-UNJ, del 18 noviembre del 2014, se contrata al Ing. JHONSON ARRASCUE FARRO, para prestar servicios de consultoría para la Supervisor de la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: Mejoramiento de los Servicios Académicos y Administrativos de la Universidad Nacional de Jaén, Distrito de Jaén, Provincia de Jaén, Departamento de Cajamarca, por el plazo de 90 días calendarios, por el monto de S/. 279,491.71 Soles.

Que, mediante Carta N° 018-2016-CCJ/R.L, de fecha 02 de mayo del 2016, el Representante Legal del Consorcio Consultores Jaén, informa al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, sobre la renuncia por motivo personales del Arq. Eddie Filiberto Tafur Reina, por lo que propone la sustitución del Especialista en Seguridad del Contrato N° 161-2014-UNJ, por lo que presenta el Curriculum Vitae del Arq. José Juan Bezzolo Sokolich con CAP N° 5558, el mismo que reúne las calificaciones profesionales, de acuerdo a las Bases Integradas, Ítem 8. Requerimientos Técnicos Mínimos: 8.2.1 Personal Profesional para la Elaboración del Expediente Técnico – Especialista en Seguridad (Términos de Referencia).





UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304
Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

Que, mediante Carta N° 05-2016-JAF/SE, de fecha 16 de mayo del 2016, el Ingeniero Civil, Jhonson Arrascue Farro, en su calidad de Supervisor de la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: Mejoramiento de los Servicios Académicos y Administrativos de la Universidad Nacional de Jaén, Distrito de Jaén, Provincia de Jaén, Departamento de Cajamarca, informa al Presidente de la Comisión Organizadora, que está de acuerdo con el cambio del Profesional que propone el Representante Legal del Consorcio Consultores Jaén Consultores, siempre y cuando cumpla con los Requisitos Técnicos Mínimos de las Bases de Licitación.

Que, mediante Acuerdo de Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén de fecha 17 de mayo del 2016, se acordó por unanimidad aceptar la propuesta realizada por el Representante Legal del Consorcio Consultores Jaén Consultores a fin de no incumplir con el Contrato N° 161-2014-UNJ.

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le confiere a la Comisión Organizadora la Ley Universitaria N° 30220 y demás normas vigente de esta casa superior de estudio.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR la propuesta de cambio del Profesional Especialista en Seguridad del Contrato N° 161-2014-UNJ, realizada por el Representada de la Empresa Consorcio Consultores Jaén, siendo el Arq. José Juan Bezzolo Sokolich quien formara parte del Equipo Técnico para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: Mejoramiento de los Servicios Académicos y Administrativos de la Universidad Nacional de Jaén, Distrito de Jaén, Provincia de Jaén, Departamento de Cajamarca.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE



[Signature]
Abog. Marly Karina Uribe Allauca
Secretaria General



[Signature]
Dr. Edwin Julio Palomino Cadenas
Presidente